

(Nº de Control: 252). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

**RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluida el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.**

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 23 de mayo de 1991 (BOE de 17 de junio), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, y habiéndose retirado los candidatos admitidos a la citada plaza.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la siguiente plaza:

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal». Departamento al que está adscrito: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el juego como iniciación a actividades organizadas (asignatura actividades organizadas). Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 25 de septiembre de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

**RESOLUCION de 1 de octubre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión Juzgadora de Concurso de Profesorado Universitario.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designadas todas las miembros que la forman, que ha de

resolver una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente Anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 1 de octubre de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

#### ANEXO

Plaza convocada por Resolución de 1 de julio de 1992 (BOE 31 agosto)  
Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria  
Área de conocimiento a la que corresponde: Electrónica (Concurso de Méritos)

#### COMISION TITULAR

Presidente: D. José Luis Huertas Díaz, CU, Universidad Sevilla  
Secretario: D. Rafael Pindado Rico, CEU, Universidad Politécnica Cataluña  
Vocales:

D. Alfonso Carlos Gago Bohórquez, CU, Universidad Málaga  
D. Luis Alberto Bailón Vega, CU, Universidad Valladolid  
D. Emilio Lora-Tamayo D'Ocán, CU, Universidad Autónoma Barcelona

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Ángel Mº Burón Romero, CU, Universidad Cantabria  
Secretario: D. José Manuel García Barrero, CEU, Universidad Extremadura.

Vocales:

D. Pedro Cartujo Estébanez, CU, Universidad Granada  
D. Albert Cort Calveras, CU, Universidad Central Barcelona  
D. Francisco Serra Mestres, CU, Universidad Autónoma Barcelona.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

**ORDEN de 14 de octubre de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Córdoba, al vecino colindante don Luis Villalba Córdoba.**

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 113, 115 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, al colindante D. Luis Villalba Córdoba, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de junio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

La parcela tiene una superficie de 32,22 m<sup>2</sup> y se ubica en la

calle Historiador Domínguez Ortiz número 19, antes calle Martínez Anido. Los linderos son los siguientes: con frente a la referida calle, en longitud de 5,05 metros, tiene forma de polígono rectangular y limita por el fondo con la construcción destinada a taller propiedad de D. Luis Villalba en la misma longitud; por su derecha saliendo, con inmueble número 17 y por la izquierda con el número 21 de esa calle en línea recta de 6,38 metros. Valoración: 1:478.054 ptas.

Sevilla, 14 de octubre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

**RESOLUCION de 24 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz) una subvención por importe de setecientos veinte mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.**

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de El Bosque, sobre subvención para el «Equipamiento para la Policía Local» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º B),

párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contondo esto Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

#### RESUELVO

- 1). Conceder al Ayuntamiento de El Bosque la cantidad de 720.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.
- 2). Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
- 3). Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4). Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 24 de julio de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) una subvención por importe de cien mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentado en esta Delegación por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, sobre subvención para la «Adquisición de tres Talkys para la Policía Local» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

#### RESUELVO

- 1). Conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la cantidad de 100.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.
- 2). Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
- 3). Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4). Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable

practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 27 de julio de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos solares propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).*

Con fecha 27 de julio del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) para la enajenación, mediante pública subasta, de dos solares de propiedad municipal, de 193 m<sup>2</sup> y 292,20 m<sup>2</sup> respectivamente, con la obligación por parte del adquirente de construir viviendas en los mismos, según acuerdo plenario celebrado el día 14 de julio de 1992.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 89 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril; Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en material de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de las recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción de los solares es la que sigue:

Solar en C/ Las Monjas nº 27, con una superficie de 193 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son los siguientes: por la derecha, Beaterio de Jesús, María y José; izquierda, solar de D. Manuel Puerto López y Pósito; fondo, con solares del Ayuntamiento y del Beaterio de Jesús, María y José.

El valor del citado solar asciende a la cantidad de 1.544.000 pts.

Solar en C/ Sánchez Aguayo, con una superficie de 292,20 m<sup>2</sup> aproximadamente, según medición superficial, incluido una zona de corral de 6 m<sup>2</sup>, con edificación de dos plantas en mal estado. Los linderos son los que siguen: frente a la calle Sánchez Aguayo, derecha entrando con Beatriz Rubio Fernández; izquierda, herederos de Antania Cabrera; fondo con muro con servicio común.

El valor del solar se estima en 4.350.000 pts.

En su virtud,

#### HE RESUELTO

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta de dos solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), con el compromiso por parte del adquirente de construir viviendas en los mismos.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 28 de julio de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 19 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.*

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.